

## Informe

Para : Carlos Castro Cruzado, subdirector  
De : Liliana Rojas, redactora  
Asunto : Aclaración – Kuennen Francesa  
Fecha : 13 de Mayo del 2004

---

Mediante el presente le remito los documentos, que me fueron enviados vía e-mail o fax, que sustentan la información publicada el 12 de abril pasado bajo el título “Fiscalía investiga a parlamentario Kuennen Francesa por presunta estafa”. Estos fueron entregados por el corresponsal de Huánuco, Luis Velásquez Tagle, quien además envió las entrevistas al presidente de la Comunidad de Chacos, Guzmán Kleberth Tello Suárez, autor de la denuncia contra el congresista y su madre, Eleucadia Marabotto; funcionarios del sector Agricultura de Huánuco; el fiscal a cargo de la investigación y los policías de Ambo encargados del caso.

Los documentos fueron revisados por mi persona y en base a ellos entrevisté al legislador, quien negó haber vendido terreno alguno –pese a que en uno de los contratos de compra-vende aparece su firma- y defendió la propiedad de los mismos a favor de su madre Eleocadia Marabotto, como se precisa en la nota (recuadro).

Durante la entrevista el legislador negó también haber firmado uno de los contratos, cuya copia adjunto en este informe, y ofreció la entrega al día siguiente de documentos que prueban la propiedad del predio denominado Pomabamba, pero éstos no llegaron y fue su asesor de prensa quien vino a verme para decirme que me los haría llegar después, lo que ocurrió a principios de abril, pero éstos fueron rebatidos por el oficio N° 1261-2003 en el que la Sunarp señala a la policía que no se encuentra registrada ninguna propiedad a favor de la Eleocadia Marabotto. Esto ultimo también se consigna en la nota.

Además, autoridades del Ministerio de Agricultura confirmaron la autenticidad del título de propiedad de la comunidad de Chacos, registrado en 1997, en el que se incluye al predio denominado Pomabamba. Incluso el Ministerio de Agricultura publicó ese mismo año la notificación del levantamiento del plano conjunto del territorio de la comunidad de Chacos, convocando a los propietarios colindantes, entre ellos los Marabotto, a presentar sus objeciones si los tuvieran. No hubo reparos y la comunidad registró su título. Cabe señalar que el registro en la Sunarp del predio Pomabamba por parte de los Marabotto se realizó en el año 2000, tres años después del registro del título de la Comunidad de Chacos. Allí hay una irregularidad que debe ser investigada.

Respecto a la investigación a la madre del legislador, ésta fue iniciada por el fiscal Julián Pasquel, como se señala en la resolución No 49-2004. A través de este documento se derivó la denuncia contra Francesa a la Fiscalía de la Nación, la misma que devolvió el expediente a la fiscalía de Ambo por tratarse de un delito presuntamente cometido sin ninguna relación con la función congresal. La investigación continúa en la fiscalía de Ambo, por lo que no se ha mentido.

Haciendo un seguimiento al caso, el correponsal ha entrevistado a dos funcionarios del Ministerio de Agricultura que le entregarán un informe en el que señalan que Sunarp ha registrado dos veces la propiedad del predio Pomabamba, pero con propietarios distintos, lo que constituye una falta gravísima. Las autoridades deben de determinar cuál es la que prevalece.

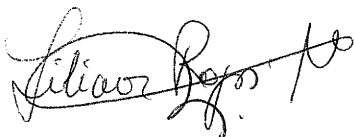
También, nuevamente entrevistado, el presidente de la Comunidad de Chacos, reiteró ayer que el predio Pomabamba le pertenece a su comunidad y que si bien es cierto dejó que los Marabotto hicieran construcciones en este lugar eso no le da derecho a reclamar la propiedad del terreno y mucho menos venderlo.

Debo señalar que el documento enviado por el registrador público Ovidio Blanco a la Policía de Ambo, en el cual aclara que la propietaria del predio Pomabamba es Eleocadia Marabotto, está fechado el 12 de abril, el mismo día de la publicación de la nota, por lo que esta redactora ni el correponsal pudieron verlo.

Asimismo. El superintendente Carlos Gamarra admite que el registrador Julio Fera emitió información errónea en perjuicio de doña Eleocadia Marabotto, pero tampoco asegura que ella es la propietaria del predio Pomabamba.

Por lo pronto es todo lo que tengo que informar. Apenas el correponsal me remita nueva información sobre la investigación que realiza el fiscal de Ambo encargado del caso, como se lo he solicitado, se la entregaré de inmediato.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lilia Rojas". The signature is written in a cursive style with a horizontal line through the middle.

RESOLUCION N° 49 -2004.  
Registro No. 020-2004.  
Investigación Policial

Ambo, 16 de enero del 2004.

VISTO: La denuncia de parte incoada por la Comunidad Campesina de Chacos, del Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, representado por su Presidente GUZMÁN KLEBERTH TELLO SUAREZ, por delito Contra el Patrimonio, MODALIDADES DE ESTAFA, contra ROSA ELEUCADIA MARABOTO DE FRANCESA y Otro, en agravio de la referida Comunidad y; CONSIDERANDO: Que, del estudio de la denuncia del visto se aprecia que se deben actuar diversas diligencias, con la finalidad de recabar mayores elementos probatorios objetivos que nos permitan dilucidar la materialidad del hecho investigado y además la responsabilidad y participación de la investigada Rosa Eleucadia Maraboto de Francesa, en la comisión de los hechos denunciados, motivo por el cual el suscrito Fiscal Provincial en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo noventa y cuatro del Decreto Legislativo número cero cincuenta y dos, y siendo necesario reunir mayores elementos de juicio; SE RESUELVE: ADMITASE LA DENUNCIA escrita solo en cuanto a la investigada ROSA ELEUCADIA MARABOTO DE FRANCESA y APERTURAR INVESTIGACION POLICIAL, por el término de VEINTE DIAS, debiendo remitirse los de la materia a la Jefatura Provincial de la Policía Nacional del Perú de Ambo; orientándose a que se realicen las siguientes diligencias: Primero: se recabe la manifestación del representante de la Comunidad denunciante; Segundo: se reciba la manifestación de la investigada Rosa Eleucadia Maraboto de Francesa; Tercero: se reciba la manifestación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael; Cuarto: se reciba la manifestación de Marco Octavio Durand; Quinto: se reciba la manifestación de David Soto Bravo y presente original de contrato compra venta; Sexto: se reciba la manifestación de Daniel León Villugas, Edson Vega Retuerto, Augusto Mendoza Villanueva y Macario Pando; Séptimo: se oficie a la Oficina Registral de Huánuco, a fin de que remitan el Certificado Registral de Propiedad Inmueble de la Ficha No 12321 y copia literal a nombre de la Comunidad Campesina de Chacos; Octavo: se realice la Inspección Técnico Policial en el lugar de los hechos con los planos respectivos; Noveno: y las demás diligencias necesarias que conlleven al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, debiendo ser con presencia del representante del Ministerio Público; vencido el plazo remítase a este Despacho para el pronunciamiento de ley; Décimo: con relación al investigado KUENNEN FRANCESA MARABOTTO por tener la investidura de Congresista de la República, estando solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 66 Inciso 3) del Decreto Legislativo cero cincuenta y dos REMITASE copia certificada de la denuncia y los que acompaña a la Fiscalía de la Nación con la debida nota de atención.



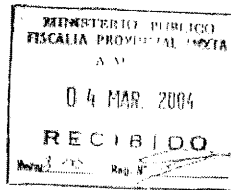
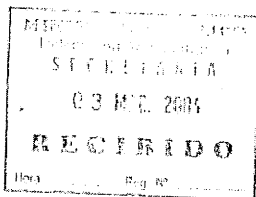
JULIAN E. PASQUEL BUSTILLOS  
FISCAL PROVINCIAL AMBO

*Perceatoric*

Resolución de apertura de investigación contra Rosa Marabotto y Kuennen  
Franceza Marabotto



Ministerio Público  
Fiscalía de la Nación



CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR : GUZMAN KLEBERTH TELLO SUAREZ  
Presidente de la Comunidad Campesina de Chacos.

DOMICILIO : Jr. Mariscal Castilla Nº338 Ciudad de Ambo - Huánuco

REFERENCIA : INVESTIGACION No. 028-04-MG

Por disposición de la Señora Fiscal de la Nación, notifico a Usted, para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, ubicado en la 5ª. Cuadra de la Av. Abancay, 9º. Piso - Lima, el día 12 de marzo del 2004 a las 09:00 horas, a fin de recibir su declaración con relación a la denuncia que presentara contra el Congresista de la República Kuennen Francesa Marabotto por presunto delito contra el Patrimonio - Estafa, en agravio de la Comunidad Campesina de Chacos del distrito de San Rafael - provincia de Ambo - Huánuco.

Lima, 01 de marzo de 2004

  
MARCO GUZMAN BACA  
FISCAL PROVINCIAL  
ADSCRITO A LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

Fiscalía de la Nación  
Av. Abancay Cdra 5 s/n 9ºPiso - Cercado de Lima

Central Telefónica : 4264626-4262773  
Anexo : 5010

Notificación del Fiscal adscrito a la Fiscalía de la Nación citando al presidente de la comunidad de Chacos para que de su declaración contra el Congresista Franceza Marabotto



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL  
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

Huanuco, 24 de Noviembre del 2003

OFICIO N° 1261-2003- ZRVIII-ORHCO

COMISARIO;  
CESAR ESPINOZA SALAS  
COMISARIA PNP AMBO

AMBO.-

REF. OFICIO N° 676-2003-RPNPHCO-CA-SIO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de informar sobre la búsqueda registral, realizada en la Oficina Registral Sede Huánuco, de la señora ROSA ELEOCADIA MARABOTTO FRANCESA si se encuentra registrado a su nombre el bien inmueble ubicado en Pomahamba - Distrito de San Rafael - Provincia de Ambo. Hoo, siendo el resultado negativo, por cuanto, no se encuentra inscrito, anotado preventivamente, ni pendiente de inscripción, dicho bien a favor de la indicada persona, en la Oficina Registral Sede Huánuco. Es todo cuanto informo a efectos de la realización de los fines pertinentes

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

ATENTAMENTE

JPZ/ltra

LILIANA ROSAS

AÑO DEL ESTADO DERECHO Y DE LA GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA



Huánuco, 12 Abril del 2004

|||||

Señor  
CAPITAN SEGUNDO OYANDO MORANTE  
COMISARIO DE LA PNP DE AMBO

REFERENCIA: OFICIO N° 1261-2003-ZRVIII-ORHCO DEL 24-11-2003

AMBO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo afectuosamente y a la vez hacer la aclaración al Oficio N° 1261-2003-ZRVIII-ORHCO del 24-11-2003; en el sentido, que el nombre correcto de la propietaria del predio "Pomabamba" ubicado en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, es: MARABOTTO DE FRANCEZA, Rosa Eleocadia, casada con Alejandro Franceza, para mayor elemento de la presente aclaración adjunto copia certificada de la Ficha N° 5456-PR. Aclaración, que se realiza a solicitud del Señor Kenneth Franceza Marabotto, según carta de fecha 12-04-2004.

Por otro lado, solicito a su Despacho, se nos alcance copias del Oficio remitido por su Despacho, a la ORHCO, y Oficio de referencia.

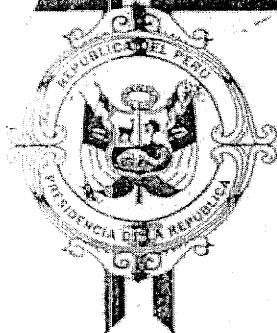
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ZONA REGISTRAL N° VIII  
ORIGINA REGISTRAL DE HUANUCO  
Lidia Blanco Aliaga  
REGISTRADORA PUBLICA

DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL Y  
EXACTA DE SU ORIGINAL QUE HE  
VISTO A LA VISTA.  
HUANUCO: 12 ABR 2004  
HERNAN ESPINOZA RUBIO  
NOTARIO DE HUANUCO



SERIE B N° 0001050

MINISTERIO DE AGRICULTURA PROYECTO ESPECIAL TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL PETT

CERTIFICADO DEL TITULO DE PROPIEDAD

El Ministerio de Agricultura, a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, en armonía con el Decreto Ley N° 25902, el Decreto Supremo N° 057-92-AG, su modificatorias y ampliatorias y el Decreto Legislativo N° 838, cumple con el objetivo de Gobierno de titular las Comunidades Campesinas del territorio del Perú y promover su inscripción en los Registros Públicos.

La expedición de la presente CERTIFICACION acredita que las tierras de la Comunidad Campesina "CHACOS", cuentan con el plano de conjunto respectivo, memoria descriptiva y actas de colindancia, debidamente inscritos en la Ficha N° 12211, de los Registros Públicos de HUANUCO, los cuales constituyen títulos definitivos de propiedad.

POR TANTO:

De conformidad con la Ley N° 24657: Ley de Deslinde y Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas; los títulos de propiedad de la COMUNIDAD CAMPESINA "CHACOS", han sido inscritos en los Registros Públicos de HUANUCO, en el Tomo Folio 01, Asiento 01, Ficha N° 12211, con fecha 17-06-97.

Dado en HUANUCO a los 24 días del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y SIETE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Magistr. Andrés Ayello, C.A.P. y Director General de Registro Agrario

[Signature]

Ing. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ BLANCO

[Signature]

Ing. Juan Carlos Uceda Director Ejecutivo del PETT

Titulo de Propiedad expedido por el Ministerio de Agricultura a favor de la comunidad de Chacos en el que se encuentra incluido los terrenos vendidos por el congresista.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION SUBREGIONAL  
AGRARIA HUANUCO**

**AVISO**

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE CONJUNTO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS.

Se hace saber que se procederá al Levantamiento del Plano de Conjunto del Territorio de la COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS, ubicada en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, reconocida por Resolución Suprema s/n de fecha 13 de abril de 1944.

Por el presente medio y única vez, en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nº 24657, se NOTIFICA a la mencionada Comunidad y a los propietarios de los predios colindantes, para que se constituyan a la DILIGENCIA que la Coordinación del Proyecto Especial de Titulación de Tierras de la Dirección Subregional Agraria Huánuco practicará en lugares y fechas que se comunicará mediante Notificaciones.

Huánuco, 2 de abril de 1997

Región "Andrés Bello Cáceres"  
Dirección Subregional Agraria Huánuco  
Ing. LUIS FERNANDO SUAREZ MERINO  
Reg. C.I.P. 13824  
Director

X-04-835 1v. 6 abril

**DISOLUCION Y  
LIQUIDACION DE  
EMPRESA MUNICIPAL  
"LIMPIEZA  
DE SURCO S.A."**

Por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 13 de marzo de 1997, se aprobó la Disolución de la sociedad EMPRESA MUNICIPAL "PARQUES DE SURCO S.A.", con RUC 30510488 y con domicilio en Jorge Chávez Nº 1198, Santiago de Surco, designándose como liquidador al señor JORGE MANUEL LAOS CHUNG, lo que se pone en conocimiento de los interesados de conformidad con el Artículo 367 de la Ley General de Sociedades.

F2-0140858 3v. 6-7-8 abril

**DISOLUCION Y  
LIQUIDACION DE  
EMPRESA MUNICIPAL  
"PARQUES  
DE SURCO S.A."**

Por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 13 de marzo de 1997, se aprobó la Disolución de la sociedad EMPRESA MUNICIPAL "PARQUES DE SURCO S.A.", con RUC 30510496 y con domicilio en Fernando Castrat Nº 370, Urb. Chama, Santiago de Surco, designándose como liquidador al señor Juan Manuel Molina Huertas, lo que se pone en conocimiento de los interesados de conformidad con el Artículo 367 de la Ley General de Sociedades.

F2-0140857 3v. 6-7-8 abril

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial de Titulación de Tierras  
El Peruano / BOLETIN OFICIAL



**CONVOCATORIA  
CONCURSOS PUBLICOS**

1. ENTIDAD : SENATI-DIRECCION NACIONAL
2. OBJETO : SUMINISTRO DE :  
- MAQUINAS HERRAMIENTAS Y AFINES  
- MODULOS EDUCATIVOS HIDRAULICA, NEUMATICA Y AUTOMOTORES
3. LUGAR DE ENTREGA DE MAQUINAS Y EQUIPOS : LIMA
4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS PROPIOS
5. LUGAR DE VENTA DE BASES Y ABSOLUCION DE CONSULTAS : GERENCIA ADMINISTRATIVA, 3er PISO EDIFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL: KM. 15,200 DE LA PANAMERICANA NORTE, INDEPENDENCIA
6. VALOR DE CADA BASE : S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)

CONVOCATORIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO MIL DÓL.	VENTA DE BASES	CONSULTAS	CONVOCACION		
					ABERTURA DE CONSULTAS	RECEPCION DE Bases APERTURA Bases 1,2	APERTURA Bases 3
C.P.001-97-0N	"MAQUINAS HERRAMIENTAS Y AFINES"	150,900	DEL 08 AL 14-04-97	HASTA EL 16-04-97	DESDE EL 21-04-97	25-04-97 15:00 HORAS	5-05-97 15:00 HORAS
C.P.002-97-0N	"ADQUISICION DE MODULOS EDUCATIVOS DE HIDRAULICA, NEUMATICA, AUTOMOTORES Y OTROS"	192,800	DEL 08 AL 14-04-97	HASTA EL 16-04-97	DESDE EL 21-04-97	25-04-97 15:30 HORAS	5-05-97 15:30 HORAS

F2-0140936 2v. 6-7 abril



**POSTERGACION**

Se hace de conocimiento que el cronograma de las licitaciones N°s E-002-97/P y E-003-97/P ha sido desfasado de la siguiente manera :

EVENTO	MONTO REFERENCIAL	VENTA DE BASES (1)	PRECIO DE VENTA (2)	CONSULTAS	ABSOLUCION (3)	PRESENTACION DE PROPUESTA (4)
Licitación Pública Lleve en Menor a Precios Unitarios N° E-002-97 Colocación, Hermetización y Retiro de la Prestaguis para Reparación y Mantenimiento de la estructura del Alivio N° 4 de la Presa Teblechaca.	S/. 3 233 736,34 Incluido I.G.V.	HASTA EL 97-04-11	S/. 1 500,00	HASTA EL 97-04-15	97-04-18	97-05-05 a las 10:00 Hs
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA : CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO						
Licitación Pública Lleve en Menor a Precios Unitarios N° E-003-97 Construcción Presa Huacracocha Huarl.	S/. 3 776 166,63 Incluido I.G.V.	HASTA EL 97-04-11	S/. 1 500,00	HASTA EL 97-04-15	97-04-18	97-04-29 a las 10:00 Hs
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA : CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO						

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS PROPIOS  
DIRECCION : Prolongación Av. Pedro Miotta N° 421  
San Juan de Miraflores  
Telefax N° 2763051

(1) En la Oficina de Caja (entrega en Módulo 14)  
(2) Incluye 18% I.G.V.  
(3) En el Módulo 25  
(4) Auditorium (Módulo H3)

F2-0140928 1v. 6 abril

LIMA, ABRIL DE 1997

LIMA y SU SEÑORA FUENTE MORALES; cta. fama y empieza al no suen-  
te: VICTOR MARCOS SOLDEVILLA MEZA, a fin de que se  
ponga a derecho y responda por los cargos formulados en su  
contra en el proceso que se le sigue por delito de estafa y  
apropiación ilegítima, en agravio de Compañía Embotelladora del  
Pacífico S.A.- Lima, 18 de marzo de 1997.- 2723 3v. abril

EDICTO.- El señor Juez del 42º Juzgado Penal de Lima, doctor  
Luis Fernando Ibarra Morúa; cta. fama y empieza al no suen-  
te: RONALD ALFREDO ABANTO VAÑAGAS MACHUCA, por  
delito monetario, en agravio del Estado, a fin de que se ponga a  
derecho y responda por los cargos formulados en su contra.-  
Lima, 14 de marzo de 1997.- 2726 3v. abril

EDICTO N° 483-96.- La señoría Juez del 3º Juzgado Penal Transito-  
rio de Lima, doctora Luz Marina Segovia Villafuerte por interme-  
dio de la presente publicación mediante edicto cta. fama y empieza al  
no suen- te: BETTY GLORIA HUAMAN QUINTANILLA, en el  
proceso penal que se sigue por delito de estafa en agravio de Percy  
Bernardino Zurita; para que se ponga a derecho y responda al local  
del Despacho de este Juzgado Penal Transitorio, a efectos de  
resolver la situación jurídica del mismo y se defienda de los cargos  
imputados en su contra en mérito a la acusación formulada por el  
señor representante del Ministerio Público, Jorge Sanz Quiroz.-  
Lima, 18 de marzo de 1997.- 2726 3v. abril

EDICTO N° 483-96.- La señoría Juez del 3º Juzgado Penal Tran-  
sitorio de Lima, doctora Luz Marina Segovia Villafuerte por interme-  
dio de la presente publicación mediante edicto cta. fama y empieza al  
no suen- te: LUIS DIAZ HUANCAL, en el proceso penal que  
se sigue por delito de estafa en agravio de Percy Bernardino Zu-  
rita; para que se ponga a derecho y responda al local del Despacho  
de este Juzgado Penal Transitorio, a efectos de resolver la situa-  
ción jurídica del mismo y se defienda de los cargos imputados en  
su contra en mérito a la acusación formulada por el señor represen-  
tante del Ministerio Público, Jorge Sanz Quiroz.- Lima, 18 de marzo  
1997.- 2726 3v. abril



2003 10:24 (F)

004914977

LIMA, 03 DE ENERO DEL 2003

SEÑOR

DAVID SOTO BRAVO

SAN RAFAEL  
HUANUCO

ESTIMADO SEÑOR:

EL PRESENTE ES PARA COMUNICARTE QUE NO TE PREOCUPES SOBRE  
EL TERRENO, MI HIJO YA CONVERSO CON EL ALCALDE DE SAN RA  
FAEL, Y EL QUEDO EN QUE NO IBA A HACER NADA CONTRA TUYA,  
ADEMAS TENGO TESTIGOS Y PAPELES QUE PRUEBAN QUE EL TERRENO  
NO ESTA A MI NOMBRE Y TODO ESTA COMO ANTES, NO TE PREOCUPES,  
NO LE HAGAS CASO A PABLO PANDO, NI A LA COMUNIDAD DE CHACOS  
QUE NO TIENEN NADA QUE VER EN EL ASUNTO.

SALUDOS

ROSA MARABOTTO

*Rosa Marabotto*

**Carta que dirige Rosa Marabotto madre de Kuennen Franceza Marabotto a David Soto Bravo que no se preocupe sobre la venta del terreno que su hijo Kuennen arreglara**

CONTRATO DE VENTA.

EL SEÑOR DAVID SOTO BRAVO IDENTIFICADO CON EL DNI 22474143, DOMICILIADO EN LA LOCALIDAD DE MATIHUCCA VECINO CONOCIDO DEL LUGAR, ADQUIERE UN TERRENO DE 54 m<sup>2</sup> (Cincuenta y cuatro metros cuadrados), DE QUE LE FONDO POR 6 m. DE ANCHO DE PROPIEDAD DE LA SRA ROSA ELECCADIA MARBOTTO, ALEDAÑO AL RIO POMABAMBA FRENTE AL CAMINO EN EL QUE CONSTRUIRÁ SU VIVIENDA, CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE PRESENTARSE SERÁ SUBSANADO DENTRO LOS TERMINOS DE AMISTAD Y BUEN CARÁCTER, DE SER EL CASO SE PAGARÁ. RECIBIR ESTE CONTRATO, HOCIENDO ENTREGA DEL TERRENO Y HOCIENDO ENTREGA DEL DINERO CORRESPONDIENTE EL PRECIO ACTUAL PACTADO ES DE \$1.600,00 Y ACEPTADO POR LA SRA. ROSA MARBOTTO. ESTE DOCUMENTO SE POSTO ELEVAR A TRAMITE NOTARIAL.

*[Firma]*

*[Firma: Eleccadia Marbotto]*

Las firmas que aparecen en este Documento es copia fiel del Original la que doy fé.

San Rafael 09-02-2003

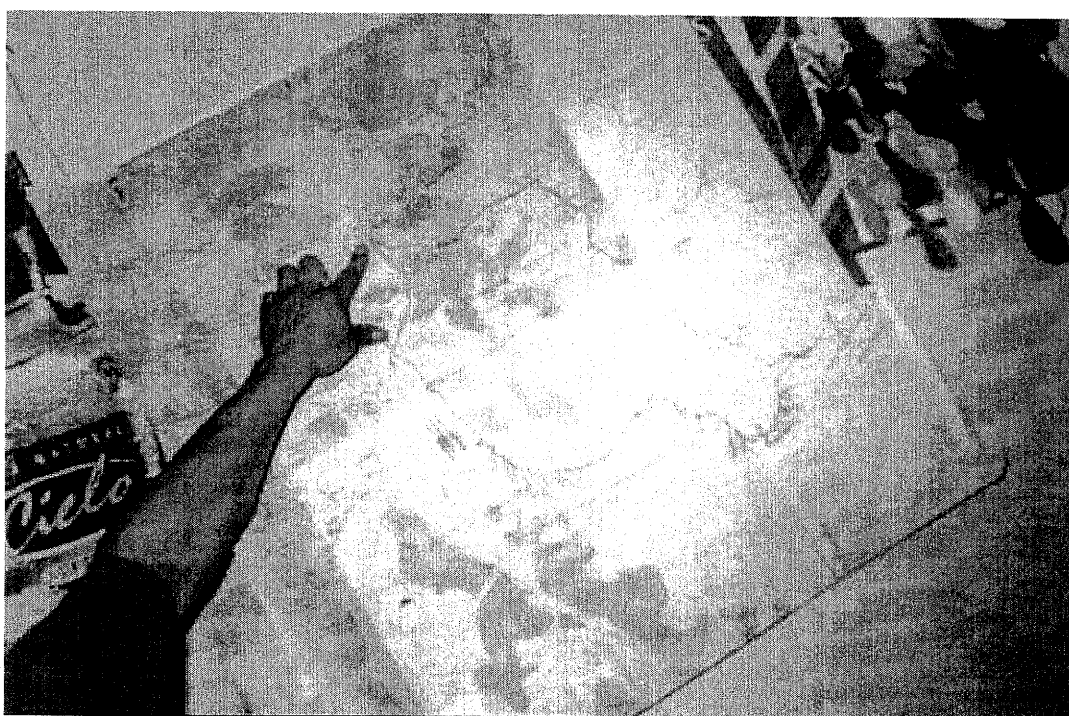


*[Firma]*  
Juez de Paz  
SAN RAFAEL

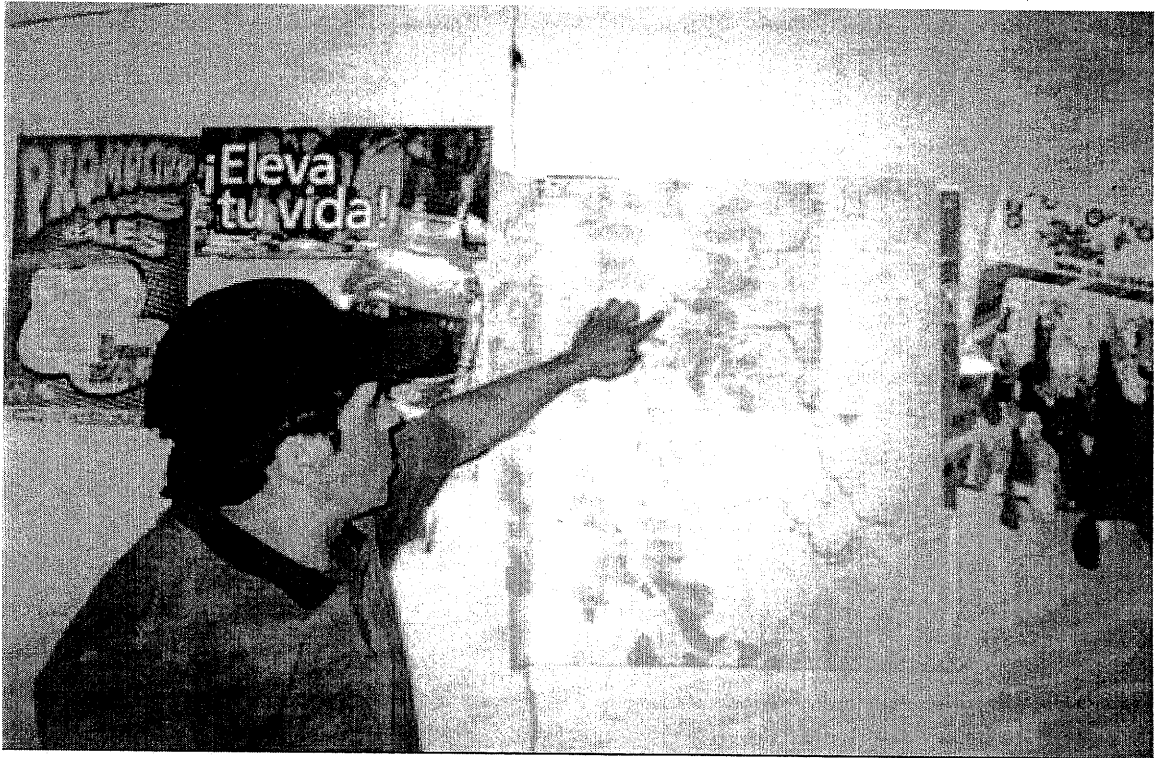
Documento de compra- venta hecho donde el Juez de Paz de San Rafael por el que vende la familia Franceza Marabotto terrenos de la comunidad de Chacos. Nótese la firma del congresista en el lado izquierdo de la firma de su señora madre.



**Guzman Kleberth Tello Suarez Presidente de la Comunidad Campesina de Chacos denunciante del Congresista Kuennen Franceza Marabotto.**



**El Presidente de la Comunidad señalando el área del terreno comunal vendido por el Congresista**



**Guzman Kleberth Tello Suarez señalando el lugar de los terrenos comunales vendidos por el Congresista denunciado el la Fiscalía de Ambo por el delito de estafa.**





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
REGION AGRARIA HUANUCO  
Oficina de Administración  
Unidad Legales y Trámite Documental

26 MAR 2004

R E C I B I D O

REG. NÚMERO 10845

RECIBIDO POR [Firma]



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Huánuco 24 de Marzo del 2004

OFICIO N° 557 2004-GR-DRA-HCO/OAJ

SEÑOR. : GUZMÁN K. TELLO SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA  
DE CHACOS.

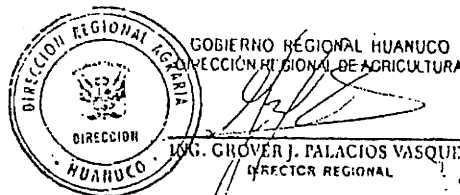
ASUNTO : CERTIFICADO DE POSESIÓN

REFERENCIA : OFICIO N° 007-2004-CC.CC.C11-P-2004.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para comunicarle que la titulación individual dentro de la comunidades no es procedente, salvo aprobación de Asamblea General, en tal sentido el Ministerio de Agricultura no expide Certificado de Posesión a comuneros, que por mandato expreso de la Ley General de Comunidades Campesinas le compete a la Directiva Comunal.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y deferencia.

Atentamente.



CERTIFICADO: Que la presente fotostática es exactamente igual a la copia del original que he tenido a la vista, con el que he practicado minuciosas confrontaciones encontrándolos idénticos en su contenido.  
Doy F&

TOMAS PALMA ORTIZ  
HUÁNUCO, Oficio de Huánuco  
1 DE MAYO 1924  
TEL.F. 81-227

01 ABR. 2004



Ministerio Público  
Fiscalía de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO  
Delegación Provincial Huánuco  
SECRETARÍA  
03 MAR. 2004  
**RECIBIDO**  
Hora ..... Reg. N° .....

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PROVINCIAL HUÁNUCO  
A.M.  
04 MAR. 2004  
**RECIBIDO**  
Hora ..... Reg. N° .....

CEDULA DE NOTIFICACION

**SEÑOR** : GUZMAN KLEBERTH TELLO SUAREZ  
Presidente de la Comunidad Campesina de Chacos.

**DOMICILIO** : Jr. Mariscal Castilla N°338 – Ciudad de Ambo – Huánuco

**REFERENCIA** : INVESTIGACION No. 028-04-MG

Por disposición de la Señora Fiscal de la Nación, notifico a Usted, para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, ubicado en la 5ª. Cuadra de la Av. Abancay, 9º. Piso – Lima, el día 12 de marzo del 2004 a las 09:00 horas, a fin de recibir su declaración con relación a la denuncia que presentara contra el Congresista de la República Kuennen Francesa Marabolto por presunto delito contra el Patrimonio – Estafa, en agravio de la Comunidad Campesina de Chacos del distrito de San Rafael – provincia de Ambo – Huánuco.

Lima, 01 de marzo de 2004

  
**MARCO GUZMAN BACA**  
FISCAL PROVINCIAL  
ADSCRITO A LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

Fiscalía de la Nación  
Av. Abancay C'dra. 5 s/n 9º Piso – Cercado de Lima  
Central Telefónica : 4264620-4262773  
Anexo : 5030



Antecedente Dominial:  
Distrito: SAN RAFAEL

Urb./AA.HH:  
Provincia: AMBO

Departamento: HUANUCO

b-1.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

INMUEBLE UBICADO EN LA REGION GEOGRAFICA DE LA SIERRA CENTRAL Y REGIONES NATURALES QUECHUA

Extensión: 4,725.88 has

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL NORTE, COLINDA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MATHUACA SIENDO LOS LINDEROS EN FORMA IRREGULAR CON PUNTOS NATURALES BIEN DEFINIDOS, SE INICIA EN CERRO SURAGNIYOC CONTINUANDO EN DIRECCION NOR ESTE PASANDO POR LOS PARAJES CERRO JURISMANCA, MESHUCUHUASHA, ABRA DE PATUPAMPA, CERRO HINAUCRO, CERRO HUANCANUNCA, CERRO CHICOPATA, JATUN RAGRA, CERRO TAMBOR PUNTA, CERRO UCHO, CERRO HUATRACANCHAN, CERRO CHAGALCOCHA, DONDE CRUZA EL CAMINO DE HERRADURA A HUARIACA, CERRO PUCA PACHA, PIEDRA RAJADA, PUGUID, CONTINUANDO EN DIRECCION DESTE, BAJANDO POR UNAS LOMADAS LLAMADAS LOMO DE TETA, PUGUID TIRIPATA LOMA, LUCHA POCRO Y PIRURO PATA, HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA CACAPARA, CONTINUANDO EN DIRECCION NOR ESTE POR LA QUEBRADA CACAPARA MARGEN DERECHA HASTA EL ENCUENTRO CON EL RIO HUALLAGA, CON UNA LONGITUD DE 19,640.00 M.L.; POR EL SUR COLINDA CON EL PREDIO PUGARA ADJUDICADA A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS, INICIANDOSE ASI LUGAR HUJINETE, PASANDO POR TZURRUMI SUBIENDO LOMAS ATRIBA, LLAMADA LOMAS DE HUALLACALLA, CON UNA LONGITUD DE 3,370.00 M.L.; COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARIACA (PASCO) INICIANESE ASI CON LAS LOMADAS DE HUALLACALLA, SUBIENDO PAMASA DE MATARAYOC, LOMADAS DE UCHUCUJIRCA, LOMAS DE MATAJUCHO, LOMAS DE HUAYHISHPAMPA, LOMAS DE PUTAGALLO, LLEGANDO ASI AL CERRO JATUN SURAY PUTAGALLO, SUBIENDO CERRO ALTURA DE RAQUINA PAMPA, CERRO JATUN RAGRA, CERRO GOECHGARAGRA, SUBIENDO ASI A LA PUNTA DE COLLUMA, CERRO MATACRUZ, LOMADAS DE CAMPANA, CUCHILLADAS UCHUCHUARCA Y LLEGANDO AL CERRO DE TUNANCANCHA, CON UNA LONGITUD DE 3,500.00 M.L.; POR EL ESTE, COLINDA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAN (PASCO) INICIANDOSE CON EL CERRO TUNANCANCHA Y TODO EL CAMINO GRANDE DE HERRADURA QUE VA PUCURHUAY, HUARIACA, CHINCHAN Y AL PIE DEL CERRO SHININACHAY, LLEGANDO ASI AL HABRA DE PACHINACHAY Y AL CERRO TOGANGA, CON UNA LONGITUD DE 1,020.00 M.L.; COMUNIDAD CAMPESINA DE POCUNUAY (PASCO) INICIANDOSE ASI CON EL CERRO TOGANGA EN EL PUNTO Nº 8 Y AL PUNTO Nº 7 DEL ABRA SUNUNNACHAY Y PASANDO Nº 11 AL PUNTO Nº 10 HABRA, PUNTO Nº 9 PARIAPUTO, AL PUNTO Nº 12 CERRO DE SURAGNIYOC, CON UNA LONGITUD DE 1,710.00 ML; POR EL OESTE, COLINDA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN RAFAEL, INICIANDOSE DEL RIO HUALLAGA Y SUBIENDO AGUAS TODO RIO HUALLAGA LLEGANDO A LA QUEBRADA DE JUPAY RAGRA DONDE TERMINA LOS LINDEROS, CON UNA LONGITUD DE 740.00 ML CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHACALLA, INICIANDOSE ASI LA QUEBRADA JUPAY RAGRA Y TODO EL RIO HUALLAGA HASTA LLEGAR LUGAR HUJINETE, CON UNA LONGITUD DE 780.00 ML. - EL PERIMETRO TOTAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS ES DE 37,160.00 ML. -

Presentado el: 25/04/97. - a horas: 10:57:38. - asiento: 1594. - del tomo: 25. - Del diario. Dchos S/. 29.00. - Rbo. Nº 32552  
Reingresado el 13/06/47 Huánuco, 17/06/97. - EDS.

Jong. ISLO F. CAMPESINO - Registrador - Retiro



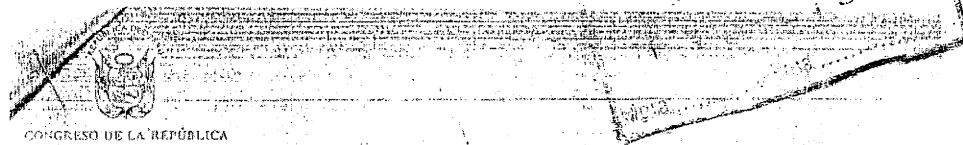
CERTIFICO: Que la presente fotostática es exactamente igual a la copia del original que he tenido a la vista, con el que he practicado minucioso contraponción encontrándose idénticos en sus contenidos.  
Doy Fé.

17 SEL 2005

JOSÉ F. CAMPESINO  
Registrador - Retiro  
1 DE MAYO 1985 - 5  
VALLE 61.1988

Copia de los Registro Públicos que certifican la propiedad de los terrenos de la comunidad de Chacos en el que esta incluido los terrenos vendidos por el Congresista





Lima 28 de Abril del año 2003

Señor :  
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS  
Distrito de San Rafael - Ambo

De mi especial consideración :

Mediante el presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente a todos los señores integrantes de la Comunidad Campesina de Chacos en nuestro histórico Distrito; luego es para hacerles llegar algunas inquietudes en forma personal sobre los hechos que acontecen respecto a un aparente conflicto por los terrenos de la cual mis señores padres son propietarios y se encuentran en legítima posesión por tiempos considerables.

Como es de conocimiento de Ustedes y muchos ciudadanos de San Rafael, mis señores padres no solo han vivido en estos terrenos sino que son propietarios y han logrado IMPLANTAR UNA INDUSTRIA que a la fecha viene creciendo, pero aparte de ello también tienen conocimiento que todos nosotros los integrantes de la familia TRENCEZA MARABOTTO, hemos nacido en este lugar, nos hemos forjado en las tierras de nuestro Distrito y de nuestras comunidades, participando en muchas veces en trabajos que a otros paisanos también le dio oportunidad para salir adelante; desde que mis abuelos y luego mis padres implantaron la Industria Molinera en San Rafael hemos realizado trabajos diversos para complementar esta industria, el canal que traslada agua al molino, la poza de agua que se encuentra substancialmente avanzada y otros trabajos han sido realizados por miembros de mi familia y es bastante extraño que a estas alturas de la vida puedan surgir ciertas incomprendiones por falta de DIALOGO Y BUEN ENTENDIMIENTO, es mas, cuando mi persona y otros miembros de mi familia TENEMOS PROYECTADO IMPLANTAR UNA NUEVA INDUSTRIA PARA LA PAPA, es decir industrializar la papa, para beneficiar a un considerable



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

sector de campesinos especialmente en nuestro Distrito, las Comunidades y otros pueblos se presenten estas incompreensiones que quizá por falta de dialogo e información hacen actuar mal a nuestros comuneros; por mi recargada labor como parlamentario de nuestra República se me hace imposible dialogar sobre este tema, toda vez que ustedes son los mejores testigos que nuestras propiedades y nuestra industria por largos años están poseionados y produciendo.

En el contenido de estas líneas, puedo evidenciar mi voluntad de trabajar en forma mancomunada para lograr estimular a la gente para la producción, haciendo que haya más inversión, se implante industrias como la nuestra y se **FOMENTE TRABAJO** para los comuneros y ciudadanos del Distrito, les hago conocer que pronto la industria de la papa y otros recursos más en San Rafael será una realidad, con la inversión de capitales privados como el nuestro y abrirá más posibilidades para mejorar el estado económico delicado de nuestras comunidades.

Finalmente, no soy partidario de los problemas y discusiones que no conducen a nada buena, pero a que están claras las condiciones legales de nuestras propiedades, soy partidario de las cosas razonables y legales, que nos permitan vivir como verdaderos ciudadanos, respetando

"AÑO DEL ESTADO DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"



Huánuco, 12 Abril del 2004

Oficio N° 0312-2004-ZRVIII/SHYO-ORHCO

Señor  
**CAPITAN SEGUNDO OVANDO MORANTE**  
**COMISARIO DE LA PNP DE AMBO**

REFERENCIA: OFICIO N° 1261-2003-ZRVIII-ORHCO DEL 24-11-2003

AMBO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo afectuosamente y a la vez hacer la aclaración al Oficio N° 1261-2003-ZRVIII-ORHCO del 24-11-2003; en el sentido, que el nombre correcto de la propietaria del predio "Pomabamba" ubicado en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, es: **MARABOTTO DE FRANCEZA, Rosa Eleocadia**, casada con Alejandro Franceza, para mayor elemento de la presente aclaración adjunto copia certificada de la Ficha N° 5456-PR. Aclaración, que se realiza a solicitud del Señor Kuenneh Franceza Marabotto, según carta de fecha 12-04-2004.

Por otro lado, solicito a su Despacho, se nos alcance copias del Oficio remitido por su Despacho, a la ORHCO, y Oficio de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO

Ovidio Blanco Aliaga  
REGISTRADOR PUBLICO

VOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE  
DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL Y  
EXACTA DE SU ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA.

HUANUCO:

12 ABR 2004

Hermel Espinoza Rubio  
NOTARIO DE HUANUCO





COPIA FIEL DE LA LITERAL

C) TITULO DE DOMINIO

D) GRAVAMENES Y CARGAS

E) CANCELACIONES

F) REGISTRO

D-3 REDUCCION DE HIPOTECA  
 POR ESCRITURA PUBLICA DE 20 DE OCTUBRE DEL 1994,  
 EXTENDIDA POR ANTE EL NOTARIO DE HUANUCO GUIDO E.  
 RONDULLO C.; EL BANCO CONTINENTAL, HA OTORGADO  
 UNA REDUCCION DE HIPOTECA, A QUE SE REFIERE EL  
 ASIENTO D-2 QUE PRECEDE A FAVOR DE LA COMPANIA  
 KUENNER Y DUANNE S.R.LDA, REDUCIENDOSE DICHA  
 HIPOTECA DE \$140,000.00 A LA SUMA DE VEINTICINCO  
 MIL DOLARES AMERICANOS. - FIRMADO REGISTRADOR (e)  
 HCO. CARITO LARA ESPINOZA. - ASI CONSTA EN EL AS.  
 5, FS. 395, T. 155 DEL REG. DE PROPIEDAD. - ASI  
 CONSTA DEL ASIENTO D-3 DE LA FICHA Nº 12080 DEL  
 REGISTRO DE PROP. INM. DE LOS REG. PUBLICOS DE  
 HUANUCO FIRMADO EL 16-05-00 POR JOSE CARLOS ALBA  
 NIÑO - REGISTRADOR - HUANUCO. -  
 Present. el 21/10/1994. - horas 10:40:00 asto. 6135 del  
 tomo 22 del diario. - Echos. S/. 437.53. - Rbo. Nº 7426  
 HUANUCO, 02/05/2000. - DOC.

16 MAYO 2000

OFICINA REGISTRAL REGIONAL  
 HUANUCO "ANDES VILLINO ALCEGA"  
 Lic. Robert Espinoza Lara  
 Registrador - HUANUCO

DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE  
 DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL Y  
 EXACTA DE SU ORIGINAL QUE HE  
 TENIDO A LA VISTA.  
 HUANUCO

12 ABR 2004

*[Signature]*  
 HERMEL ESPINOZA RUIBLO  
 NOTARIO DE HUANUCO



ZONA REGISTRAL N° VIII - OFICINA REGISTRAL  
 HUANUCO  
 ES COPIA FIEL DE LA INSCRIPCION ORIGINAL

Inscrito en la Ficha 2456-R2 Rubro                       
 Asientos                      Registro Precio Puroc.  
 Derechos S/. 2.00 Recibos                      N° de Folios 2  
 Huánuco, 12 de ABRIL del 200 4

ZONA REGISTRAL N° VIII  
 OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO

*[Signature]*  
 Abog. Edson R. Claro Rojas  
 Responsable de Certificados

**JOSE MARIA ESPINOZA**  
28 de Julio 895 - Huanuco  
Telf. 51-2290 - Dep. C.A. HUANUCO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**  
**OFICINA REGISTRAL REGIONAL**  
**REGIÓN "ANDRES AVELINO CÁCERES"**

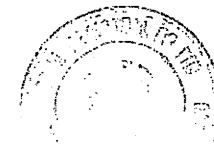
**OFICINA REGISTRAL DE**

**FICHA Nº**

**PLANO Nº**

b-3.- DESCRIPCION DEL PREDIO  
POR ESCRITURA PUBLICA DE 24 DE ENRO DE 1991. EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE HUANUCO TOMAS PARRA ORMEÑO, DON ELECCADIA MARABOTTO DE FRANCEZA VERIDAMENTE REPRESENTADA POR DON JOSE FRACEZA MARABOTTO, SEGUN PODER INSCRITO EN EL FOLIO 41 DEL TOMO 43 DEL REGISTRO DE MANDATOS, HA CONSTITUIDO HIPOTECA, A FAVOR DEL BANCO DE LOS ANDES DE HUANUCO, HASTA POR CIENTO CUARENTA MIL DOLARES, PARA GARANTIZAR A LA SOCIEDAD KUENEN Y DUANNE DE R.TDA.- FIRMADO REGISTRADOR SUPLENTE HUANUCO ELCIRA M. DE BERNAL.- ASI CONSTA EN EL AS. 3, FS. 394, T. 185 DEL REG. DE PROPIEDAD.- ASI CONSTA DEL ASIENTO B-3 DE LA FICHA Nº 12080 DEL REGISTRO DE PROP. INM. DE LOS REG. PUBLICOS DE HUANUCO FIRMADO EL 14-05-00 POR JOSE CARLOS ALBAN NIRO - REGISTRADOR - HUANUCO.-  
Presentado el: 30/01/1991.-a horas: 08:40:00.-asiento: 6439.-del tomo: 20.-Del diario.-Dobos S/. 112.05.-Rbo. Nº 419134  
Reingresado el 30/01/1991.-Dobos. S/. 5.50.-Rbo. Nº 419208 HUANUCO, 02/05/2000.-DDC.

OFICINA REGISTRAL REGIONAL  
REGION "ANDRES AVELINO CÁCERES"  
Abna *Jose Maria Espinoza Lara*  
Registrador de la Oficina Registral Regional  
de Huanuco



**COPIA CERTIFICADA LITERAL**

LA REPUBLICA S.A.  
Lima, 12 de ~~ABR~~ de 2004  
RECIBIDO  
H. D. [Signature]

Señor:  
**Gustavo Mohme Seminario**  
**Director del Diario la República**  
Presente.

Me dirijo a Ud., para saludarle y al mismo tiempo manifestare que lamento mucho enterarme que la publicación del día de hoy 12 de los corrientes, en su sección Política, Pag. 08, he sido aludido como presunto responsable del delito de estafa. Pues debo expresarle que funcionarios de Registros Públicos de Huánuco, faltan a la verdad al emitir el oficio N° 1261, dirigido a la Policía Nacional de Ambo, donde informan que mi señora madre no tiene ningún terreno en el distrito de San Rafael, acto completamente falso ya que acabo de recibir el documento rectificatorio de la citada Institución que explica ampliamente la validez de la propiedad de bienes de mi señora madre.

Ante estos hechos, hoy mas que nunca vale hacerse la siguiente pregunta ¿fue un error o fue una acción de desprestigio político en contra del suscrito?

Por lo tanto conforme las facultades que me otorga la Constitución Política del Estad, solicito a Ud., se sirva ordenar a quien corresponda publique la respectiva aclaración en las mismas condiciones en que fuera publicado el informe periodístico.

Atentamente,

**COPIA ORIGINAL**

*Kuennen Franceza Marabotto.*